

ORDENANZA N°: 5399/16.-

Ramallo, 7 de julio de 2016

VISTO:

Que el Municipio de Ramallo ha llevado a la práctica a través del programa GIRSU un sistema de recolección de residuos por medio de contenedores plásticos ubicados en las calles de las localidades del Partido;

Que mucho presentan un estado de deterioro;

Que no existe un mantenimiento para la conservación de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que varios de esos contenedores se encuentran ubicados en lugares que no corresponden, como en mitades de cuadra, y estacionados en la margen izquierda al sentido de circulación asignado a la calle dificultando el tránsito vehicular;

Que existen reclamos de los vecinos por la emanación de olores que producen los contenedores y la falta de mantenimiento de los mismos, algunos dañados y otros sin su correspondiente tapa;

Que ante la ausencia de sistema de control claro, algunos vecinos producen el traslado de los mismos privilegiando su situación personal y generando el mal funcionamiento del sistema;

Que con respecto a la emanación de olores, otros Municipios llevan adelante proceso de limpieza de los contenedores permitiendo la correcta absorción de los líquidos lixiviados (principal causa del mal olor);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impleméntase por parte del Departamento Ejecutivo Municipal Plan de ----- Mantenimiento y Control de los contenedores ubicados en las distintas localidades del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El plan deberá contar de un sistema de identificación numérica de cada ----- contenedor a través de rotulación o pintado, y un registro donde deberá figurar su N° de identificación y ubicación en los planos correspondientes a cada localidad, junto a una planilla donde se asentarán las novedades del estado y limpieza de los mismos que surjan del recorrido semanal por parte del personal asignado para la tarea de mantenimiento.-----

ARTÍCULO 3º) El mantenimiento se realizará mediante el recambio de contenedores ----- sucios y/o deteriorados, por contenedores que se encontrarán stockeados en los distintos corralones de cada localidad, donde se procederá a la limpieza y reparación, y posterior guarda para conformar nuevamente el stock de recambio. Cada corralón deberá contar también con repuestos y herramientas mínimos para la reparación básica por parte del personal asignado para la tarea de mantenimiento.

ARTÍCULO 4º) Los gastos que este proyecto demandará, serán afectados al FONDO DE ----- SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARÍA JORDANA DENTONE
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE